

Orden de Protección

¿Qué es una orden de protección?

Es una orden de la corte que lo protege a usted de alguna persona que ha sido violenta o ha amenazado con actos violentos.

¿Cómo me puede ayudar una orden de protección?

Puede ordenar a la otra persona que:

- No sea agresiva con usted o amenace con actos de agresión
- No contacte o se le acerque a usted, sus hijos, otros familiares, su casa, trabajo, o la escuela de sus hijos
- No tenga armas de fuego ni licencia para portar un arma

La policía puede arrestar a la persona por violar alguna de estas órdenes.

¿Puedo obtener una orden de protección?

Puede obtener una orden de protección si:

- Alguien ha cometido un acto de agresión o amenaza de agresión contra usted, **y**
- Tiene una relación cercana con esa persona (estaban o están casados, son novios o viven juntos, tienen un hijo o son familiares cercanos), **y**
- Tiene miedo de que esa persona vuelva a cometer un acto de agresión contra usted.

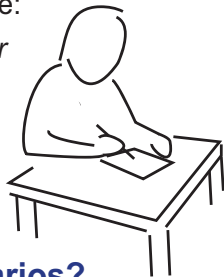
¿Cuánto cuesta?

No hay ningún costo para usted.

¿Cómo pido una orden de protección?

Llene los formularios en este paquete:

- *Application for Protective Order*
- *Temporary Ex Parte Protective Order*
- *Protective Order*
- *Respondent Information*



¿Dónde presento los formularios?

Después de que los llene, haga 2 copias y llévelos a la corte. Preséntelos en el condado donde usted o la otra persona viven. Pero si hay un caso de divorcio o custodia pendiente contra la otra persona, presente los formularios en ese mismo condado o en el condado donde vive usted.

¿Qué pasa si la otra persona y yo vivimos juntos o tenemos hijos juntos?

El juez puede emitir órdenes sobre quién se queda con la casa, departamento o carro.

El juez también puede emitir otras órdenes, tales como órdenes de custodia, visitas y manutención del cónyuge (spousal support).

¿Puedo obtener protección inmediatamente?

El juez puede emitir una orden temporal de protección para usted que dure hasta la siguiente audiencia en la corte. A esta orden se le llama *Temporary Ex Parte Protective Order*, o sea orden de protección temporal.

En algunos casos el juez le ordena a la otra persona que salga de la casa inmediatamente. Si usted desea que esto ocurra, debe pedirselo al juez. Prepárese para declarar durante la audiencia cuando presente su solicitud.

¿Tengo que ir a la corte?

Sí. Aun si el juez le da una orden de protección temporal, usted debe asistir a la siguiente audiencia, la cual se llevará a cabo dentro de 2 semanas. El juez decidirá si usted debe tener protección y por cuánto tiempo. Si usted no se presenta, la orden de protección temporal podría terminarse.

Lea la hoja *Prepárese para ir a la corte* de este paquete. O pídasela al secretario de la corte o en Internet:

www.texaslawhelp.org/protectiveorderkit

¿Cómo se enterará la otra persona de la orden de protección?

A la otra persona se le debe entregar un aviso de su solicitud **antes** de la audiencia. Alguien – **no usted** – le entregará a la otra persona una copia de su solicitud para orden de protección.

El secretario de la corte puede arreglar todo para que un agente del orden público le entregue los papeles de la corte a la otra persona SIN COSTO alguno para usted.

¿Necesita ayuda?

Hay una hoja con instrucciones para cada formulario.

Pero, si necesita más ayuda, llame a la:

Línea Legal de Violencia en el Hogar: **800-374-4673**

O vaya a:

www.texaslawhelp.org/protectiveorderkit

Prepárese para ir a la corte



¡Es muy importante ir a la audiencia!

Si no se presenta a la audiencia, la orden de protección temporal, o sea la *Temporary Ex Parte*

Protective Order podría terminar y usted tendrá que comenzar de nuevo el proceso.

Prepárese.

- Llene la orden de protección (*Protective Order*) antes de que vaya a la corte y llévela con usted.
- Traiga cualquier prueba que tenga, como fotos, expedientes médicos, ropa rota. También traiga testigos que sepan sobre la violencia, tal como un vecino, familiar o policía. El juez podría pedirles que presten testimonio.
- Traiga comprobantes de los ingresos y gastos de usted y de la otra persona, como recibos, talones de cheque, cuentas de banco, declaración de impuestos.
- Si le regresaron la Prueba de Entrega (*Proof of Service*), preséntela al secretario de la corte y traiga una copia a la corte.

Llegue 30 minutos antes.

- Busque la corte.
- Cuando abran entre y dígame al secretario u oficial que usted está presente.
- Observe lo que ocurre en los otros casos para que sepa lo que tendrá que hacer.
- Cuando llamen su nombre pase al frente de la sala.

¿Y si no hablo inglés?

Cuando presente sus papeles dígame al secretario que necesita intérprete.

Si no hay intérprete disponible traiga a alguien para que le interprete. No le pida a un niño, una persona protegida, ni a un testigo que sea su intérprete.

¿Y si soy sordo?

Cuando presente los papeles pida un intérprete u otra adaptación.

¿Qué pasa si necesito una orden de manutención de niños o de visitas?

Llame a la línea legal de Violencia en el Hogar antes de ir a la corte: **800-374-4673**

¿Y si tengo miedo?

Si teme por su seguridad, llame a su centro de crisis familiar local o a la Línea Especial Nacional de Violencia en el Hogar al: **800-799-7233**

Practique lo que usted quiere decir.

Haga una lista de las órdenes que desea y practique decir lo que le vaya a pedir al juez. No se tarde más de 3 minutos en decir lo que quiere.

Si se pone nervioso en la audiencia, sólo lea de su lista. Use la lista para ver si el juez le dio todas las órdenes que usted solicitó.

El juez quizás le haga preguntas.

La otra persona o su abogado(a) quizás también le hagan preguntas a usted. Diga la verdad. Hable despacio. Dé respuestas completas.

Si no entiende, diga, "No entiendo la pregunta".

Hable sólo con el juez, a menos que sea su turno de hacer preguntas. Cuando alguien esté hablando con el juez espere a que terminen. Luego usted puede hacer preguntas sobre lo que dijeron.

¿Qué pasa después de la audiencia?

Si el juez está de acuerdo en que usted necesita protección, firmará la orden de protección.

Lleve la orden firmada al secretario de la corte. Pida copias de la orden (o haga copias) y lleve una copia consigo en todo momento.

Déle una copia de la orden a la guardería de sus niños, la niñera o la escuela. Si la otra persona viola la orden, llame a la policía y muéstreles la orden.

¿Necesita ayuda?

Si está en peligro llame a la policía: **911**

O llame a la Línea Legal de Violencia en el Hogar: **800-374-4673**

O vaya a:

www.texaslawhelp.org/protectiveorderkit

PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL

Escrito por Texas RioGrande Legal Aid

Seguridad Durante un Incidente Explosivo

- Si un argumento no puede evitarse, trate de tenerlo en una habitación o un sitio en el cual usted tenga fácil acceso a una salida. Trate de evitar el baño, la cocina, una alcoba o cualquier lugar en donde haya armas disponibles.
- Practique como salir de su casa con seguridad. Identifique que puertas, ventanas, corredor, elevador o escalera serán los mejores.
- Tenga una maleta empacada y manténgala en casa de una amiga(o), con el fin de poder salir rápidamente.
- Identifique uno o más vecinos a los cuales usted pueda contarles sobre la violencia a que esta expuesta y pídale que llamen a la policía si escuchan disturbios procedentes de su casa.
- Tenga una clave para usar con sus niños, familia, amigos o vecinos para darles a entender que necesita que llamen a la policía.
- Decida y planee a donde ir, si tiene que dejar su hogar (aun si no cree que tenga necesidad de hacerlo).
- Use sus propios instintos y juicio. Si la situación es muy peligrosa considere darle al agresor lo que le esta pidiendo, con el fin de calmarlo. Usted tiene el derecho de protegerse a si misma hasta que este fuera de peligro.
- Recuerde siempre: **¡USTED NO MERECE SER GOLPEADA O AMENAZADA!**

Seguridad Cuando Esta Preparándose Para Irse

- La pareja abusiva es mas violenta cuando cree que la persona que ha abusado esta dejando la relación.
- Abra una cuenta bancaria o saque una tarjeta de crédito a nombre suyo para empezar a fortalecer o aumentar su independencia. Piense en otras formas en las cuales puede fortalecer su independencia.
- Deje dinero, un juego extra de llaves de la casa y del auto, documentos importantes, medicinas y ropa con alguien en que usted confió, con el fin de poder salir sin demora alguna.
- Determine quien puede dejarla quedar en su casa o prestarle algún dinero.
- Mantenga con usted todo el tiempo el numero de teléfono del refugio (shelter) o la línea de emergencia, y mantenga monedas o una tarjeta de cobros para el teléfono en caso de tener que hacer alguna llamada de emergencia.
- Revise con frecuencia su plan de seguridad con el fin de programar la forma más segura para usted de dejar al agresor. **RECUERDE: EL MOMENTO MÁS PELIGROSO ES CUANDO USTED LO DEJA.**

Seguridad en su Propia Casa

- Cambie las cerraduras de sus puertas. Instale seguros adicionales y elementos de seguridad para sus ventanas.
- Discuta un plan de seguridad para los niños para cuando usted no este con ellos.
- Informe a la escuela, la guardería o la persona que cuida a sus niños de quien tiene autorización para recogerlos.
- Informe a sus vecinos y a su arrendador que su compañero no vive mas con usted y que ellos deben llamar a la policía si lo ven cerca de su casa.

Seguridad con una Orden De Protección

- Mantenga su orden de protección con usted en todo momento (cuando cambie de bolsa es lo primero que debe incorporar). Dele una copia a un vecino en el que confió o a alguno de su familia.
- Llame a la policía si su compañero viola la orden de protección.
- Piense en alternativas para poder estar segura si la policía no responde inmediatamente.
- Infórmeles a su familia, a sus amigos, vecinos, a su doctor o practicante de salud que usted tiene una orden de protección en acción.

Seguridad en el Trabajo y en Publico

- Decida a quien en su trabajo debe informarle de la situación. Esto incluye la oficina y la división de seguridad. Si es posible, suminístreles una fotografía del agresor.
- Trate de conseguir una contestadora telefónica, un código de identificación para quienes le llaman, o que una persona confiable o un miembro de su familia le conteste sus llamadas, si es posible.
- Haga un plan de seguridad para cuando sale del trabajo. Consiga que alguien le acompañe a su auto, camión o tren y que espere a que usted este en ruta sin problema. Use diferentes rutas para ir a casa, si le es posible. Piense en lo que podría hacer si algo le ocurre mientras va hacia su hogar (e.g. en su auto, en el camión, etc.

CONTINUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL

Seguridad y Uso de Drogas

- Los resultados legales debido al uso de drogas/alcohol pueden ser muy dañinos para la mujer víctima de violencia doméstica y puede ponerla en desventaja en acciones legales contra el agresor. Las mujeres deben considerar el precio de este tipo de comportamiento. El uso de alcohol o drogas reduce el conocimiento y habilidad de actuar rápidamente para protegerse del agresor. El agresor puede usar como excusa que la violencia fue debido al abuso de alcohol/drogas.

Su Seguridad y Su Salud Emocional

- Si usted está considerando regresar a una situación de posible abuso, discuta un plan alternativo con alguien en quien confíe.
- Si usted tiene que comunicarse con su compañero, determine la forma segura de hacerlo.
- Tenga pensamientos positivos con respecto a sí misma y proteja fuertemente sus derechos, creencias y necesidades frente a los demás. Lea libros, artículos y poemas que le ayuden a sentirse más fuerte.
- Decida con quien puede usted hablar libre y abiertamente para que le dé el apoyo que usted necesita.
- Programe asistir en un grupo de apoyo para mujeres o víctimas de abuso por lo menos por dos semanas. Esto le dará apoyo de otras personas y le enseñará más sobre usted misma y sobre la relación.

LISTA DE CONTROL LO QUE USTED DEBE LLEVAR CONSIGO CUANDO SE VAYA

IDENTIFICACIÓN

- Licencia de manejar
- Certificados de nacimiento de los niños
- Su certificado de nacimiento
- Tarjeta del Número de Seguro Social
- Tarjeta de asistencia social/(Welfare)

FINANZAS

- Dinero y/o tarjetas de crédito
- Libretas del banco
- Libretas de cheques

PAPELES LEGALES

SU ORDEN DE PROTECCIÓN

- Papeles de arrendamiento / propiedad de la casa
- Certificados de seguros de salud / vida
- Certificados médicos suyos / niños
- Permiso de trabajo/Green Card/Visa

- Pasaporte

- Papeles de divorcio
- Papeles de custodia de los niños

OTROS

- Llaves de la casa y el automóvil
- Medicinas
- Cosas pequeñas que pueda vender
- Joyas
- Libreta de direcciones
- Tarjeta de cobro telefónico
- Fotografías suyas/niños/abusador
- Juguetes pequeños de los niños
- Cosméticos/pañales
- Cambio de ropa para usted / niños

PARA MÁS INFORMACIÓN, COMUNIQUESE CON UNO DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS:

SERVICIOS DE EMERGENCIA, 24 HORAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS

Línea Nacional de Crisis Para Violencia Familiar 1-800-799-SAFE

INTERVENCIÓN EN CRISIS, REFERENCIA, ASISTENCIA

Emergencia - 911

CONSEJERÍA

Para víctimas de relaciones/familias abusivas, Centro de protección infantil
1-800-252-5400

ASISTENCIA LEGAL

Imposición de Mantenimiento Infantil, Oficina de la Procuraduría General (Attorney General) 1-800-252-8014

ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN

Procuraduría General División de Indemnización (Crime Victim's Compensation) 1-800-983-9933